

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1858

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, en relación con Resoluciones de fechas 24 de febrero, 8 de marzo y 12 de abril de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios numero A-072109, A-071532, A-072152 A-072160, A-072708, A-073284, A-073554, y A-074069, por importes respectivos de 46.087, 21.200, 11.200, 92.428, 10.800, 108.509, 20.600 y 109.498 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fué confirmada por dichas Resoluciones.

Este recurso lleva el número 01/0000454/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1859

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. ABOGADO DEL ESTADO, en nombre y representación Delegación del Gobierno en La Rioja, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 19 de julio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1.993, denegatorio de la exención en el Impuesto sobre bienes inmuebles, solicitada para el inmueble sito en Muro de la Mata n<sup>o</sup> 3.

Este recurso lleva el número 471/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA***Sentencia*

III.E.1803

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación n<sup>o</sup> 484/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA Y DON ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA N<sup>o</sup> 536 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Cognición n<sup>o</sup> 83/93, rollo de Sala n<sup>o</sup> 484/93, contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, siendo apelante-demandada MANUELA BARBA TOMAS; representado por el Procurador Francisco-Javier García Aparicio, asistido del Letrado Sr. Purón y como apelado JOSE-M<sup>a</sup> ORTIZ GOMEZ, representado por el Procurador M<sup>a</sup> Teresa Zuazo Cereceda y asistido del Letrado Pilar Ortiz, y encontrándose los apelados IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA en estado procesal de rebeldía; y, — LA SALA ACUERDA.— Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, en nombre y representación de la demandada Manuela Barba Tomás contra sentencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, en el juicio de cognición 83/93, rollo de Sala N<sup>o</sup> 484/93, de fecha 17 de mayo de 1.993, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos y con imposición de costas al actor.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Notifíquese la sentencia a los apelados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Tribunal si en el plazo de cinco días no solicita su notificación personal el apelante.— Devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA, expido la presente en Logroño, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—EL PRESIDENTE

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.1835

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER

Que en los Autos 1348-1355/92, Ejecución 144/93, seguidos en este Juzgado a instancia de INMACULADA GARCIA PALOMAR Y OTROS contra SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CALZADOS DELTA en reclamación de 2.711.355 Pts de principal más 271.135 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILMTO SR MARIN IBANEZ

Logroño, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, los anteriores despachos unánse a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas en este procedimiento, del vehículo LO-0624-L, así como el precinto del mismo, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

Lo acuerda y firma su S<sup>a</sup>. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1836

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 592/93 seguidos a instancia de D. CARLOS ALCALDE RUIZ contra las demandadas D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1837

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 728 y 729/93 seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE contra las demandadas VIERTICA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO Y EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar a la demandada VIERTICA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIERTICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1858

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, en relación con Resoluciones de fechas 24 de febrero, 8 de marzo y 12 de abril de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios numero A-072109, A-071532, A-072152 A-072160, A-072708, A-073284, A-073554, y A-074069, por importes respectivos de 46.087, 21.200, 11.200, 92.428, 10.800, 108.509, 20.600 y 109.498 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fué confirmada por dichas Resoluciones.

Este recurso lleva el número 01/0000454/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1859

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. ABOGADO DEL ESTADO, en nombre y representación Delegación del Gobierno en La Rioja, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 19 de julio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1.993, denegatorio de la exención en el Impuesto sobre bienes inmuebles, solicitada para el inmueble sito en Muro de la Mata n<sup>o</sup> 3.

Este recurso lleva el número 471/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA***Sentencia*

III.E.1803

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación n<sup>o</sup> 484/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA Y DON ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA N<sup>o</sup> 536 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Cognición n<sup>o</sup> 83/93, rollo de Sala n<sup>o</sup> 484/93, contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, siendo apelante-demandada MANUELA BARBA TOMAS; representado por el Procurador Francisco-Javier García Aparicio, asistido del Letrado Sr. Purón y como apelado JOSE-M<sup>a</sup> ORTIZ GOMEZ, representado por el Procurador M<sup>a</sup> Teresa Zuazo Cereceda y asistido del Letrado Pilar Ortiz, y encontrándose los apelados IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA en estado procesal de rebeldía; y, — LA SALA ACUERDA.— Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, en nombre y representación de la demandada Manuela Barba Tomás contra sentencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, en el juicio de cognición 83/93, rollo de Sala N<sup>o</sup> 484/93, de fecha 17 de mayo de 1.993, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos y con imposición de costas al actor.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Notifíquese la sentencia a los apelados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Tribunal si en el plazo de cinco días no solicita su notificación personal el apelante.— Devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA, expido la presente en Logroño, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—EL PRESIDENTE

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.1835

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER

Que en los Autos 1348-1355/92, Ejecución 144/93, seguidos en este Juzgado a instancia de INMACULADA GARCIA PALOMAR Y OTROS contra SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CALZADOS DELTA en reclamación de 2.711.355 Pts de principal más 271.135 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILTMO SR MARIN IBANEZ

Logroño, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, los anteriores despachos unánse a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas en este procedimiento, del vehículo LO-0624-L, así como el precinto del mismo, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

Lo acuerda y firma su S<sup>a</sup>. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1836

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 592/93 seguidos a instancia de D. CARLOS ALCALDE RUIZ contra las demandadas D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1837

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 728 y 729/93 seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE contra las demandadas VIERTICA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO Y EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar a la demandada VIERTICA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIERTICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.